

RESOLUCIÓN No 274

13 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 1754 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO**, identificada con cedula de ciudadanía No 39,175,750, el contrato No 1754 del 01 de diciembre de 2017, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 1754 del 01 de diciembre de 2017, se acordó en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2,563,200.00) MCTE**. Imputados al rubro 1020203, denominado otros gastos por servicios prestados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2661 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 107 con vigencia futura ordinaria del 10 de noviembre del 2017 y con registro presupuestal 2838 y 229 del 01 de Diciembre del 2017.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 31 de enero del 2018.

Que el contrato 1754 de 2017 se legalizó el día 04 de diciembre de 2017.

Que el jefe de grupo de la zona oriente **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR**, expide certificación de fecha 30 de octubre de 2018, en la cual señala: "Que de acuerdo a los documentos administrativos y financieros que reposan en el expediente contractual N.º 1754 de 2017 de la señora **DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO** identificada con cédula de ciudadanía N.º 39.175.750 cuyo objeto fue el de "**AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**" Se encontró que dicho contrato fue suscrito el 01 de diciembre con legalización del día 04 de diciembre de 2017 con plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2017".

Que el contrato terminó por la extinción del plazo y la contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 1754 de 2017.

Que la contratista no presentó cuenta de cobro por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2017 al 31 de Enero de 2018, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (2,563,200,00)**, la cual no fue cancelado por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió a la contratista **DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO**, conforme a lo señala la leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que la señora **DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO**, no asistió al llamado de liquidación en los términos establecidos en el oficio de la referencia, numeral anterior.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 1754 de 2017 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$ 2,563,200.00			\$ 2,563,200.00
fecha de pago		\$ 0		\$ 0
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$ 2,563,200.00			\$ 2,563,200.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No 1754 del 01 de diciembre de 2017, suscrito entre la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA** y la señora **DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39,175,750, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$ 2,563,200.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$0.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$ 2,563,200.00
SUMAS IGUALES:	\$ 2,563,200.00

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 1754 de 2017, suscrito por la señora **DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **DIANA YULIET CASTILLO BAREIRO**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

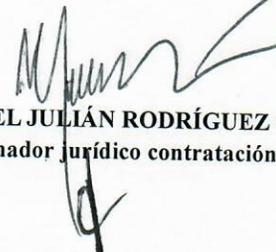
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **13 JUN 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE



LEDVI ESNEY OVIEDO ACEVEDO
GERENTE (E) ESE CARMEN EMILIA OSPINA



Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador Jurídico contratación

Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia



Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos

Proyectó:
Orlando Sánchez Medina



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828